



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Expedientillo número 334/2024.  
Núm. control: 290532424000334.  
Acuerdo de Incompetencia.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

#### I. DICTAMEN.

1). Relativo a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control **290532424000334**, la que turna la Lic. Violeta Rivera Enriquez, al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, para su dictamen correspondiente.

#### II. RECEPCIÓN Y ADMISIÓN.

2). De lo anterior se ordena realizar el registro correspondiente en el libro de gobierno que se lleva en esta Dirección, con el número de expedientillo: **334/2024**, por lo que vista la misma, se admiten para su trámite correspondiente.

#### III. FUNDAMENTACIÓN Y COMPETENCIA.

3). Conforme a lo establecido por los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones I, II, III, IV Y V, 92, 98, 99, 105, 108, 113, 114, 116 fracciones I, II, III Y IV, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

#### IV. ANÁLISIS Y DICTAMEN.

4). Ahora bien, en cuanto a la solicitud de información del peticionario **AGATHA MALINALI**, respecto a:

**"EN EL AÑO DE 1976 EN EL ESTADO DE TLAXCALA EXISTIAN UN TOTAL DE 44 JUECES LOCALES EN FUNCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS, DE QUIENES SE SOLICITA LO SIGUIENTE:**

- 1. CÓMO ERAN NOMBRADOS ESOS JUECES LOCALES EN FUNCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS**
- 2. A TRAVÉS DE QUE TIPO DE DOCUMENTO O NOMBRAMIENTO EJERCIAN COMO JUECES LOCALES EN FUNCIONES DE NOTARIOS PÚBLICOS (OFICIO, PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL, DESIGNACIÓN VERBAL, ETC)**
- 3. CUAL FUE EL PERIODO EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN EL QUE EJERCIERON LOS JUECES LOCALES EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO (ME REFIERO CONCRETAMENTE A LOS AÑOS INICIAL Y FINAL)**
- 4. SI EJERCIÓ FUNCIONES EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 1976 EL C. MARTÍN CISNEROS PORTILLO, JUEZ LOCAL EN FUNCIÓN DE NOTARIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZACATELCO.**
- 5. FECHA Y NÚMERO DEL PERIODICO OFICIAL EN EL QUE FUE PUBLICADO LA FIGURA DE JUECES LOCALES EN FUNCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA."**

Del análisis realizado a esta solicitud, se advierte que este sujeto obligado no genera la información que solicita; por ello, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 9, 17, 24, 41 fracciones II, IV y VII, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se acuerda lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, para que el mismo se otorgue de manera expedita, se hace saber al solicitante, **que existe impedimento legal y material para satisfacer su solicitud de información**, toda vez que la misma, no es generada por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por tratarse de información relativa a otro sujeto obligado, como lo es el H. Congreso del Estado de Tlaxcala; ya que su solicitud es referente a: **"EN EL AÑO DE 1976 EN EL ESTADO DE TLAXCALA EXISTIAN UN TOTAL DE 44 JUECES LOCALES EN FUNCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS, DE QUIENES SE SOLICITA LO SIGUIENTE:**

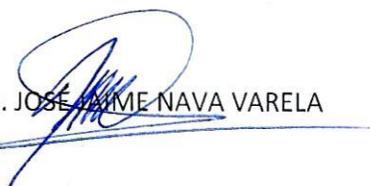
**1. CÓMO ERAN NOMBRADOS ESOS JUECES LOCALES EN FUNCIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS ...".** Por lo que con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se sugiere al solicitante, presentar su solicitud de información, en la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando como sujeto obligado al referido H. Congreso del Estado de Tlaxcala, por considerar que es quien puede conocer de esta solicitud, toda vez que es el Congreso, quien elabora las leyes, decretos, etc.; o en su caso el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

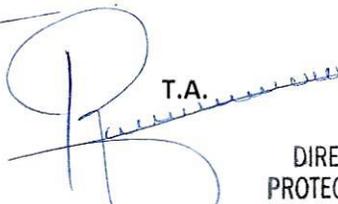
Finalmente, se le hace saber al solicitante, que la presente información se encuentra sujeta a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

#### V.- NOTIFICACIONES

Téngase como medio de notificación, el correo electrónico [dolceraga@gmail.com](mailto:dolceraga@gmail.com), por ser el señalado por la solicitante.

Lo firma el **Lic. Noé Hernández Hernández**, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento.

  
T.A.  
  
LCDO. JOSÉ JAIME NAVA VARELA

  
T.A.  
  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO